

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES MANANTIAL, ROBLEDAL Y CARRASCAL EN EL MUNICIPIO DE CERCEDILLA (MADRID)

Ref.: TSA0073264

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el encargo de la obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES MANANTIAL, ROBLEDAL Y CARRASCAL” en el municipio de Cercedilla (Madrid).

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa del suministro de hormigón, el cual es el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente código CPV: 44114000 (Hormigón).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación del suministro se realizará mediante procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro, no es posible su división en lotes, ya que debido a la necesidad de tener continuidad en el suministro de los diferentes tipos de hormigones de la presente licitación no es susceptible de división en lotes. Por tanto, la división en lotes supondría dificultades en la ejecución del contrato y en la obra en la que se precisa de este material.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones se han obtenido de los diferentes tipos de hormigón que se precisan para ejecutar la obra. El presupuesto se obtiene aplicando a estas mediciones los precios unitarios. Los precios empleados se corresponden con los obtenidos en otros contratos similares de TRAGSA.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de las misma.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1.186,00	m³	Suministro a pie de obra de hormigón en masa HM-20/PB/20/I de consistencia plástica o blanda, con árido de 20 mm, según prescripciones establecidas en el PPTP.	98,90	117.295,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				117.295,40

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 24.632,03 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	117.295,40
IVA	24.632,03
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	141.927,43

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (117.295,40 €)**, IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Solvencia económica

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

Solvencia técnica

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta el preceptivo Certificado de conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central, conforme al RD 163/2019, emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica para cada lote, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora del plazo del suministro de los pedidos parciales (2,5%):** se otorgarán **hasta dos punto y medio (2,5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales. Las ofertas que propongan un plazo de suministro de 24 horas desde la realización del pedido, recibirán 2,5 puntos. Las ofertas que propongan un plazo de 48 horas desde la realización del pedido, recibirán 0 puntos, al no mejorar el plazo establecido. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido en el pliego (48 HORAS) no se considerarán válidas.
- **Hormigón con distintivo de calidad (2,5%):** Se otorgarán **dos puntos y medio (2,5 puntos)** a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar en el sobre de la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora con dos puntos y medio las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo de calidad oficialmente reconocido, ya que el hormigón que posea este distintivo no precisa de determinados controles de calidad, y por otro, se valora una reducción del plazo de suministro de los pedidos parciales, de manera que se tenga más flexibilidad a la hora de planificar la necesidad de material, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de diferentes tipos de hormigón, mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico (a excepción de los albaranes de entrega en obra, que se entregarán en papel).

21 de junio de 2022